

Expdte. 12577-2023

ACTA DE LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “AUDITORIAS TÉCNICAS DE CIBERSEGURIDAD”.

ACTO DE CALIFICACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD Y DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el edificio de Oficinas generales de la Autoridad Portuaria de Bilbao, a las 9:00 horas del día 29 de abril de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Bilbao, al objeto de proceder al examen y calificación de las justificaciones presentadas en relación con la presunción de temeridad y solicitud de asesoramiento técnico al servicio relacionado con el objeto del contrato.

Según dictamina la resolución dictada por el Presidente de este Organismo público en fecha 8 de marzo de 2024 (publicado en el perfil del contratante con fecha 8 de marzo de 2024), la Mesa de Contratación queda constituida, previa convocatoria efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, PLACSP), cumpliendo el quórum mínimo exigible y con la siguiente composición, sin intervención de la figura de Director de la Entidad, por lo que de conformidad con la referida resolución que regula el régimen de sustituciones, la Mesa de Contratación queda constituida para el presente acto de la siguiente forma:

- Presidente: D. JUAN CARLOS VERDEAL PINTO, Secretario General.
- Secretaria: D^a. ITXASO GONZÁLEZ DUÑABEITIA, Jefa de Contratación y Servicios Jurídicos.
- Vocal 1: D^a MARÍA ELENA RUIZ-OLALLA MEDINA, Jefa de Desarrollo y Coordinación de Sistemas.
- Vocal 2: D. EKAITZ LÓPEZ AMURRIO, Director Económico- Financiero.

Conforme a la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicación se realiza por el procedimiento abierto, con la utilización de varios criterios de adjudicación, convocada mediante anuncio de licitación, publicado en la PLACSP, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), ambos en fecha en fecha 23 de enero de 2024, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente contrato, documentos que han estado disponibles para los licitadores, desde el indicado 23 de enero de 2024, como queda acreditado en el expediente de contratación.

A tal efecto, se deja constancia de que en la reunión precedente, se formuló solicitud de asesoramiento técnico a la Jefa de Tecnologías de la Información de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en relación con la composición y viabilidad de las proposiciones económicas de la mercantiles “NUNSYS, S.A.” y “DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.” ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, en relación con la justificación presentada por “NUNSYS, S.A.” el 24 de abril de 2024, y la falta de justificación de la composición y/o costes de la proposición económica, por parte de “DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.”



Una vez emitidos los respectivos informes técnicos para cada una de las mercantiles, ambos de fecha 26 de abril de 2024, suscritos por D^a. MIREN ARANTZA DE LA LLOSA BERICIBAR, Jefa de Tecnologías de la Información de la Autoridad Portuaria de Bilbao la Mesa de Contratación, y examinadas y analizadas detenidamente las alegaciones y documentación aportada por “NUNSYS,S.A.”, y la propuesta económica de “DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.” sin ofrecer explicación alguna sobre el bajo coste de los precios de su oferta, la Mesa de Contratación hace suyas las consideraciones y conclusiones del contenido de los informes técnicos elaborados para cada mercantil por parte del técnico suscribiente, y acuerda por unanimidad: (i) La aceptación de la propuesta económica de “NUNSYS, S.A.” por considerar suficiente la justificación del desglose de costes del proyecto, y, por tanto, haber acreditado la viabilidad de su proposición concluyendo que el referido licitador está en condiciones de poder cumplir con los términos y condiciones ofertadas en su propuesta técnica. (ii) La no aceptación de la propuesta económica de “DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.”, por no haber recibido respuesta a la solicitud de justificación del desglose de costes del proyecto en el plazo previsto, y concluyendo que en base al porcentaje diferencial de baja referido, la oferta económica presentada por el licitador no está en condiciones de poder cumplir con los términos ofertadas en su propuesta técnica, ni queda garantizada la viabilidad para la prestación del servicio, de conformidad con lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Seguidamente, la Mesa de Contratación deja constancia de que, las propuestas finalmente admitidas, que deben ser tomadas en consideración a los efectos de la determinación de la oferta con mejor relación calidad- precio, son las siguientes:

Licitadores	Importe total 3 años (I.V.A. excluido)
1.-PwC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	309.714,60 €
2.-NTT DATA SPAIN, S.L.U.	299.498,00 €
3.-DELOITTE ADVISORY, S.L.	316.000,00 €
4.-S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.	318.584,00 €
5.-SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.	346.950,00 €
6.-NUNSYS, S.A.	283.989,49 €

Seguidamente, debe procederse por la Mesa de Contratación al cálculo de la Puntuación de las ofertas económicas (PE), correspondientes a las propuestas admitidas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo nº1 del Pliego de Condiciones Particulares, que determina que:



“1.- Para el cálculo de la Puntuación de las ofertas económicas, P.E., correspondientes a las propuestas admitidas, se aplicarán las siguientes fórmulas en función de la Baja de la oferta, BO (%) realizada por cada licitador y la Baja Media de todas las ofertas, BM (%) presentadas y admitidas:

donde,

$$\text{Si } BO \leq X1 \quad P.E. = K1 \cdot BO$$

$$\text{Si } X1 < BO \leq X2 \quad P.E. = K2 \cdot (BO - X1) + 90$$

$$\text{Si } X2 < BO \leq X3 \quad P.E. = K3 \cdot (BO - X2) + 96$$

$$\text{Si } BO > X3 \quad P.E. = K4 \cdot (BO - X3) + 98$$

X1, X2, X3, son parámetros dependientes de la Baja Media, BM (%) de todas las ofertas presentadas y admitidas, según las siguientes expresiones:

$$X1 = 0,25 \cdot BM$$

$$X2 = 0,50 \cdot BM$$

$$X3 = 0,75 \cdot BM$$

K1, K2, K3, y K4 son parámetros dependientes de los valores anteriores según las siguientes expresiones:

$$K1 = 90 / X1$$

$$K2 = 6 / (X2 - X1)$$

$$K3 = 2 / (X3 - X2)$$

$$K4 = 2 / (100 - X3)$$

Se entiende por baja de una oferta, BO, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

2.- En cuanto a la “Puntuación de las ofertas económicas, P.E.”, resultante, ésta se redondeará al segundo decimal y estará comprendida entre 0 y 100 puntos.

En todo caso, al objeto de obtener la concreta Puntuación Económica (P.E.) la puntuación obtenida conforme a la fórmula establecida anteriormente, se deberá multiplicar por el coeficiente de ponderación del 40%.

En el excepcional caso, consistente en que todas las ofertas económicas (correspondientes a todas las propuestas) tuvieran el mismo importe, y si ante tal coincidencia el Órgano de Contratación no optara por declarar desierta la licitación, las Puntuaciones Económicas, PE, de todas ellas serán iguales a 40 puntos.

Si sólo existiera una oferta económica, su PE se hará, directamente (sin realizar ningún cálculo) igual a 40 puntos”.



Atendiendo a lo expuesto, se obtienen por la Mesa de Contratación las siguientes puntuaciones económicas (PE) totales respecto de las proposiciones admitidas definitivamente a la licitación:

Licitadores	Puntuación económica (PE)
1.-PwC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	39,20 puntos
2.-NTT DATA SPAIN, S.L.U.	39,20 puntos
3.-DELOITTE ADVISORY, S.L.	39,20 puntos
4.-S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.	39,20 puntos
5.-SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.	24,44 puntos
6.-NUNSYS, S.A.	39,20 puntos

Asimismo, se obtienen por la Mesa de Contratación las siguientes puntuaciones en los Criterios cualitativos sujetos a evaluación automática (PCCEA), respecto de las proposiciones admitidas definitivamente a la licitación:

Licitadores	Criterio: Mejorar del Nivel de Cobertura de la Matriz	Puntuación criterios cualitativos evaluación automática (PCCEA)
1.-PwC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	≥80%	20 puntos
2.-NTT DATA SPAIN, S.L.U.	≥80%	20 puntos
3.-DELOITTE ADVISORY, S.L.	[30%-49%]	10 puntos
4.-S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.	≥80%	20 puntos
5.-SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.	[15%-29%]	5 puntos
6.-NUNSYS, S.A.	≥80%	20 puntos

Finalmente, la Mesa de Contratación debe proceder al cálculo de las puntuaciones globales de las propuestas admitidas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares, que determina que la "Puntuación Global", PG, relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:



$$PG = PCC + PE + PCCEA$$

Realizados los oportunos cálculos, se obtienen por la Mesa las siguientes puntuaciones y resultados globales:

Licitadores	Importe total 3 años (I.V.A. excluido)	Puntuación criterios cualitativos (PCC)	Puntuación económica (PE)	Puntuación criterios cualita. automáticos (PCCEA)	Puntuación Global (PG)
1.-PwC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	309.714,60 €	40	39,20	20	99,20
2.-NTT DATA SPAIN, S.L.U.	299.498,00 €	30	39,20	20	89,20
3.-DELOITTE ADVISORY, S.L.	316.000,00 €	26,5	39,20	10	75,70
4.-S2 GRUPO SOLUCIONES DE	318.584,00 €	26	39,20	20	85,20
5.-SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.	346.950,00 €	24	24,44	5	53,44
6.-NUNSYS, S.A.	283.989,49 €	23,5	39,20	20	82,70

En consecuencia, en atención a los criterios de adjudicación establecidos para la presente contratación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

- a) Aceptar la propuesta económica de “NUNSYS, S.A.” por considerar suficiente la justificación del desglose de costes del proyecto, y, por tanto, haber acreditado la viabilidad de su proposición concluyendo que el referido licitador está en condiciones de poder cumplir con los términos y condiciones ofertadas en su propuesta técnica.
- b) Rechazar la propuesta económica de “DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.”, por no haber recibido respuesta a la solicitud de justificación del desglose de costes del proyecto en el plazo previsto, y concluyendo que en base al porcentaje diferencial de baja referido, la oferta económica presentada por el licitador no está en condiciones de poder cumplir con los términos ofertadas en su propuesta técnica, ni queda garantizada la viabilidad para la prestación del servicio, de conformidad con lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Clasificar las ofertas definitivamente admitidas a la presente contratación, en atención a los criterios de adjudicación del presente contrato, por orden decreciente (comenzando con la oferta con mejor relación calidad- precio), como sigue:



Licitadores	Proposición económica (I.V.A. excluido)	Puntuación Global
1.-PwC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	309.714,60 €	<u>99,20</u>
2.-NTT DATA SPAIN, S.L.U.	299.498,00 €	89,20
3.-S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.	318.584,00 €	85,20
4.-NUNSYS, S.A.	283.989,49 €	82,70
5.-DELOITTE ADVISORY, S.L.	316.000,00 €	75,70
6.-SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.	346.950,00 €	53,44

- d) Formalizar la Propuesta de Adjudicación respecto del presente servicio, a favor de “PwC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.”, de conformidad con su proposición económica adjudicataria de fecha 22 de febrero de 2024, por un importe total de 309.714,60 €, I.V.A. excluido, todo ello, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor y en los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y, en consecuencia, con las puntuaciones globales de las propuestas admitidas a la presente licitación.
- e) Elevar al órgano de contratación la indicada Propuesta de Adjudicación, junto con la presente Acta y las proposiciones presentadas.

Y siendo las 9:30 horas del día 29 de abril de 2024, se dio por terminado este acto, del que se levanta la presente Acta.

Juan Carlos Verdeal Pinto
Presidente Mesa

Itxaso González Duñabeitia
Secretaria Mesa

M^a Elena Ruiz-Olalla Medina
Vocal

Ekaitz López Amurrio
Vocal

